

martes 30 de octubre de 2007



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**APRUEBAN NUEVOS VALORES
ARANCELARIOS DE TERRENOS
URBANOS Y RÚSTICOS Y CUADRO
DE VALORES UNITARIOS OFICIALES
DE EDIFICACIÓN A NIVEL
NACIONAL – EJERCICIO FISCAL 2008**

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Nºs. 542, 543, 544, 545 y 546-2007-VIVIENDA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 542-2007-VIVIENDA**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27658 y del Decreto Supremo N° 039-2006-PCM, se expidió el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, disponiendo la fusión por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, asumiendo las funciones normativas el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 001-2007-VIVIENDA, dispone entre otras, que la Unidad Ejecutora N° 002 - Vivienda y Urbanismo, es la encargada de las actividades de arancelamiento, siendo responsable la Dirección Nacional de Urbanismo;

Que, en cumplimiento a lo prescrito por la normatividad vigente, se han formulado los valores arancelarios de terrenos urbanos que son aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a lo acordado por la Dirección Nacional de Urbanismo, de conformidad con la Ley N° 27792, Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 952 y con la opinión favorable del Viceministro de Vivienda y Urbanismo.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los planos básicos arancelarios que contienen los valores arancelarios de terrenos expresados en nuevos soles por metro cuadrado de áreas urbanas de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, para el ejercicio fiscal 2008.

DEPARTAMENTO**PROVINCIA: LIMA****DISTRITO**

ANCON
ATE
BARRANCO
BREÑA
CARABAILLO
CERCADO DE LIMA
CHACLACAYO
CHORRILLOS
CIENEGUILLA
COMAS
EL AGUSTINO
INDEPENDENCIA
JESUS MARIA
LA MOLINA
LA VICTORIA
LINCE
LOS OLIVOS
LURIGANCHO
LURIN
MAGDALENA DEL MAR
MIRAFLORES
PACHACAMAC
PUCUSANA (LA HONDA, LA QUIPA)
PUEBLO LIBRE
PUNTA HERMOSA
PUNTA NEGRA
RIMAC
SAN BARTOLO
SAN BORJA
SAN ISIDRO
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SAN LUIS
SAN MARTIN DE PORRES
SAN MIGUEL
SANTA ANITA
SANTA MARIA DEL MAR
SANTA ROSA
SANTIAGO DE SURCO
SURQUILLO
VILLA EL SALVADOR
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**DISTRITO**

BELLAVISTA
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

CERCADO
LA PERLA
LA PUNTA
VENTANILLA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 543-2007-VIVIENDA**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27658 y del Decreto Supremo N° 039-2006-PCM, se expidió el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, disponiendo la fusión por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, asumiendo las funciones normativas el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 001-2007-VIVIENDA, dispone entre otras, que la Unidad Ejecutora N° 002 - Vivienda y Urbanismo, es la encargada de las actividades de arancelamiento, siendo responsable la Dirección Nacional de Urbanismo;

Que, en cumplimiento a lo prescrito por la normatividad vigente, se han formulado los valores unitarios oficiales de edificación para las localidades de la Costa, Sierra y Selva, que son aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a lo acordado por la Dirección Nacional de Urbanismo, de conformidad con la Ley N° 27792, Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 952 y con la opinión favorable del Viceministro de Vivienda y Urbanismo.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los valores unitarios oficiales de edificación para las localidades de la Costa, Sierra y Selva y su anexo 01, dispuestos en los cuadros que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO 01
**METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN
DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS INSTALACIONES
FIJAS Y PERMANENTES PARA EL CÁLCULO
DEL IMPUESTO PREDIAL**

Para la determinación de la base imponible de las instalaciones fijas y permanentes, para el cálculo del impuesto predial, se tomará como metodología lo señalado en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú en su Título II, Capítulo D y Artículo II.D.32.

"Las edificaciones con características o usos especiales, las obras complementarias, las instalaciones fijas y permanentes, así como las construcciones inconclusas se valorizarán de acuerdo a los elementos que las conforman, y la depreciación por antigüedad y estado de conservación será estimada por el perito en concordancia con las características y vida útil de dichas obras".

"Para el caso de valuaciones reglamentarias se aplicará el factor de oficialización vigente conforme a lo estipulado en el artículo II.A.07"



Se deberá tener en cuenta que para identificar a las instalaciones fijas y permanentes, estas deben constituirse como partes integrantes del predio, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Asimismo para la determinación del valor de las construcciones especiales, cuyas características constructivas presenten; tijerales de 1 o 2 aguas, techos parabólicos, semicirculares, horizontales, etc., que posean como elemento estructural la madera y/o metálicos, se aplicará la metodología establecida en el presente anexo, siempre y cuando posean la condición de una instalación fija y permanente, en las citadas valorizaciones deberán contener los parámetros constructivos que la conforman tales como; cimentación, columnas, vigas, tabiquería, cobertura, pisos, puertas y ventanas, baños, instalaciones eléctricas y sanitarias

Metodología.-

Para la determinación del valor de las edificaciones con características especiales, las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, se deberán efectuar los correspondientes análisis de costos unitarios de cada una de las partidas que conforman la instalación, considerando exclusivamente su costo directo, no deben incluir los gastos generales, utilidad e impuestos.

Los valores resultantes deben estar referidos al 31 de octubre del año anterior,

La resultante del valor obtenido se multiplicará por el **FACTOR DE OFICIALIZACIÓN;**

Fo = 0,68.

CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES PARA LA COSTA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA							
	E S T R U C T U R A S		A C A B A D O S			I N S T A L A C I O N E S E L E C T R I C A S Y S A N I T A R I A S	
	MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)		BAÑOS (6)
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N°2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MARMOL IMPORTADO, PORCELANATO	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) CRISTALES.	MARMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACUSTICO EN TECHO O SIMILAR.	BAÑOS COMPLETOS DE LUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MARMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACION ESPECIAL, SIST. HIDRONEUMATICO, AGUA CALIENTE Y FRIA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, DESAGUE POR BOMBEO, TELEFONO.
	341.71	207.54	183.28	185.45	199.88	67.45	194.65
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METALICAS.	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	MARMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERAMICA IMPORTADA MADERA FINA.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO POLARIZADO CURVADO.	MARMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS IMPORTADOS CON MAYOLICA O CERAMICO DECORATIVO IMPORTADO.	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, ASCENSOR TELEFONO, AGUA CALIENTE Y FRIA.
	220.31	135.41	109.85	98.60	152.76	51.73	141.15
C	PLACAS DE CONCRETO, (e = 10 A 15 cm.) ALBAÑILERIA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE.	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES.	MADERA FINA MACHIHEMBRADA TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO POLARIZADO.	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS NACIONALES CON MAYOLICA O CERAMICO NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO "B" SIN ASCENSOR.
	155.51	114.71	74.14	64.79	115.20	36.48	90.07
D	LADRILLO O SIMILAR	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METALICA.	PARQUET DE Tera., LAJAS, CERAMICA NACIONAL, LOSETA VENECIANA 40x40	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRANSPARENTE.	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO.	BAÑOS COMPLETOS NACIONALES BLANCOS CON MAYOLICA BLANCA.	AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE TRIFASICA, TELEFONO.
	150.39	72.81	65.40	56.75	88.39	19.46	57.01
E	ADOBE, TAPIAL O QUINCHA	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	PARQUET DE 2da. LOSETA VENECIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE.	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BAÑOS CON MAYOLICA BLANCA PARCIAL.	AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE MONOFASICA, TELEFONO.
	106.82	27.14	43.82	48.56	60.81	11.44	41.44
F	MADERA	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO O TEJA SOBRE VIGUERIA DE MADERA CORRIENTE.	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE SEMIDOBLE O SIMPLE.	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDURADO, PINTURA LAVABLE.	BAÑOS BLANCOS SIN MAYOLICA.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA.
	79.73	14.93	29.92	36.45	42.87	8.52	22.79
G	PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO.	MADERA RUSTICA O CAÑA CON TORTA DE BARRO.	LOSETA VINILICA, CEMENTO BRUÑADO COLOREADO.	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURAAL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BASICOS DE LOSA DE 2da, FIERRO FUNDIDO O GRANITO.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA SIN EMPOTRAR.
	47.48	10.37	26.69	19.90	35.52	5.92	12.44
H		SIN TECHO	CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE.	MADERA RUSTICA.	PINTADO EN LADRILLO RUSTICO, PLACA DE CONCRETO O SIMILAR.	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACION ELECTRICA NI SANITARIA.
	0.00	16.70	9.95	14.21	0.00	0.00
I			TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR.		
	3.34	0.00	0.00

EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5 PISO

EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACION DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE CADA UNA DE LAS 7 COLUMNAS DEL CUADRO, DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS PREDOMINANTES.

LA DEMARCACION TERRITORIAL CONSIGNADA ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA APLICACION DEL PRESENTE CUADRO.

ABARCA LAS LOCALIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO SOBRE LA VERTIENTE OCCIDENTAL DE LA CORDILLERA DE LOS ANDES Y LIMITANDO: AL NORTE POR LA FRONTERA CON EL ECUADOR; AL SUR, POR LA FRONTERA CON CHILE; AL OESTE, POR LA LINEA DE BAJA MAREA DEL LITORAL; Y AL ESTE POR UNA LINEA QUE SIGUE APROXIMADAMENTE, LA CURVA DEL NIVEL DE 2000 m.s.n.m.

**CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES
PARA LA SIERRA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007**

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA							
E S T R U C T U R A S		A C A B A D O S				INSTALACIONES	
MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BAÑOS (6)	ELECTRICAS Y SANITARIAS (7)	
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N°2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MARMOL IMPORTADO, PORCELANATO	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) CRISTALES.	MARMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACUSTICO EN TECHO O SIMILAR.	BAÑOS COMPLETOS DE LUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MARMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACION ESPECIAL, SIST. HIDRONEUMATICO, AGUA CALIENTE Y FRIA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, DESAGUE POR BOMBEO, TELEFONO.
	383.41	197.93	140.44	150.23	189.58	67.24	239.59
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METALICAS.	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	MARMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERAMICA IMPORTADA MADERA FINA.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO POLARIZADO CURVADO.	MARMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS IMPORTADOS CON MAYOLICA O CERAMICO DECORATIVO IMPORTADO.	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, ASCENSOR TELEFONO, AGUA CALIENTE Y FRIA.
	226.46	136.07	117.10	134.07	152.69	48.44	140.92
C	PLACAS DE CONCRETO, (e = 10 A 15 cm) ALBAÑILERIA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE.	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES.	MADERA FINA MACHIHEMBADA TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO POLARIZADO.	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS NACIONALES CON MAYOLICA O CERAMICO NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO "B" SIN ASCENSOR.
	168.48	97.19	77.71	99.47	128.50	32.16	107.52
D	LADRILLO, SILLAR O SIMILAR.	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METALICA.	PARQUET DE 1era., LAJAS, CERAMICA NACIONAL, LOSETA VENECIANA 40x40	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRANSPARENTE.	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO.	BAÑOS COMPLETOS NACIONALES BLANCOS CON MAYOLICA BLANCA.	AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE TRIFASICA, TELEFONO.
	155.62	66.10	63.71	58.34	98.29	19.67	60.93
E	ADOBE, TAPIAL O QUINCHA.	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	PARQUET DE 2da. LOSETA VENECIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE.	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BAÑOS CON MAYOLICA BLANCA PARCIAL.	AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE MONOFASICA, TELEFONO.
	123.27	30.35	52.69	44.56	81.77	9.64	33.91
F	MADERA	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO O TEJAS SOBRE VIGUERIA DE MADERA CORRIENTE.	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE SEMIDOBLE O SIMPLE.	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDEADO, PINTURA LAVABLE.	BAÑOS BLANCOS SIN MAYOLICA.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA.
	76.18	24.28	43.04	34.46	48.76	8.20	22.04
G	PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO.	SIN TECHO	LOSETA VINILICA, CEMENTO BRUÑADO COLOREADO.	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURA AL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BASICOS DE LOSA DE 2da, FIERRO FUNDIDO O GRANITO.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA SIN EMPOTRAR.
	45.37	0.00	32.54	20.52	36.61	5.70	13.12
H			CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE.	MADERA RUSTICA.	PINTADO EN LADRILLO RUSTICO, PLACA DE CONCRETO O SIMILAR.	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACION ELECTRICA NI SANITARIA.
	17.58	10.26	14.65	0.00	0.00
I			TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR.		
	3.87	0.00	0.00

EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5 PISO

EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACION DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE UNA DE LAS 7 COLUMNAS DEL CUADRO, DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS PREDOMINANTES.

LA DEMARCAACION TERRITORIAL CONSIGNADA ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA APLICACION DEL PRESENTE CUADRO.

ABARCA LAS LOCALIDADES UBICADAS EN LA FAJA LONGITUDINAL DEL TERRITORIO LIMITADA, AL NORTE POR LA FRONTERA CON ECUADOR, AL SUR POR LA FRONTERA CON CHILE Y BOLIVIA, AL OESTE POR LA CURVA DE NIVEL DE 2000 m.s.n.m. QUE LA SEPARA DE LA COSTA ESTE, POR UNA CURVA DE NIVEL QUE LA SEPARA DE LA SELVA, QUE PARTIENDO DE LA FRONTERA CON EL ECUADOR, CONTINUA HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RIO NOVA, AFLUENTE DEL SAN ALEJANDRO, EN DONDE ASCIENDE HASTA LA COTA 2000 Y CONTINUA POR ESTA HACIA EL SUR HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RIO SANABENI, AFLUENTE DEL ENE, DE ESTE PUNTO BAJA HASTA LA COTA 1500 Y CONTINUA HASTA LA FRONTERA CON BOLIVIA.

**CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES
PARA LA SELVA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007**

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA							
E S T R U C T U R A S		A C A B A D O S				INSTALACIONES	
MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BAÑOS (6)	ELECTRICAS Y SANITARIAS (7)	
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N°2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MARMOL IMPORTADO, PORCELANATO	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) CRISTALES.	MARMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACUSTICO EN TECHO O SIMILAR.	BAÑOS COMPLETOS DE LUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MARMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACION ESPECIAL, SIST. HIDRONEUMATICO, AGUA CALIENTE Y FRIA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, DESAGUE POR BOMBEO, TELEFONO.
	404.55	205.68	250.70	170.13	201.74	73.61	248.81



VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA							
	E S T R U C T U R A S		A C A B A D O S			INSTALACIONES	
	MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BAÑOS (6)	ELECTRICAS Y SANITARIAS (7)
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METALICAS.	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	MARMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERAMICA IMPORTADA MADERA FINA.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO POLARIZADO CURVADO.	MARMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS IMPORTADOS CON MAYOLICA O CERAMICO DECORATIVO IMPORTADO.	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, ASCENSOR TELEFONO, AGUA CALIENTE Y FRIA.
	276.02	146.35	121.03	136.14	140.27	52.77	150.15
C	PLACAS DE CONCRETO, (e = 10 A 15 cm.) ALBAÑILERIA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE.	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES.	MADERA FINA MACHIHEMBADA TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO POLARIZADO.	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS NACIONALES CON MAYOLICA O CERAMICO NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO 'B' SIN ASCENSOR.
	206.32	111.75	80.38	104.81	120.92	37.63	110.78
D	LADRILLO O SIMILAR	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METALICA.	PARQUET DE 1era., LAJAS, CERAMICA NACIONAL, LOSETA VENECIANA 40x40	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRANSPARENTE.	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO.	BAÑOS COMPLETOS NACIONALES BLANCOS CON MAYOLICA	AGUA FRIA, CORRIENTE TRIFASICA, TELEFONO.
	159.53	97.42	68.14	70.25	87.38	25.51	61.61
E	MADERA SELECTA TRATA DA SOBRE PILOTAJE DE MADERA CON BASE DE CONCRETO CON MUROS DE MADERA CONTRAPLACADA O SIMILAR	MADERA SELECTA TRATADA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	PARQUET DE 2da. LOSETA VENECIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE.	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BAÑOS CON MAYOLICA BLANCA PARCIAL.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA TELEFONO
	127.62	70.93	54.98	45.62	67.38	12.66	41.65
F	ADOBE O SIMILAR	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO O TEJAS SOBRE TJERALES DE MADERA	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE SEMIDOBLE O SIMPLE.	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDEURADO, PINTURA LAVABLE O BARNIZADO SOBRE MADERA	BAÑOS BLANCOS SIN MAYOLICA.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA.
	99.89	32.62	44.77	37.21	51.22	10.76	23.00
G	MADERA TRATADA SELECTA CON BASE DE CONCRETO CON MUROS DE MADERA TIPO CONTRAPLACADA O SIMILAR	TECHOS DE PALMAS (CRISNEJAS)	LOSETA VINILICA, CEMENTO BRUÑADO COLOREADO.	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURAL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BASICOS DE LOSA DE 2da, FIERRO FUNDIDO O GRANITO.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA SIN EMPOTRAR.
	87.32	25.90	37.36	22.16	43.20	7.48	13.70
H	MADERA CORRIENTE	SIN TECHO	CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE.	MADERA RUSTICA.	PINTADO EN LADRILLO RUSTICO, PLACA DE CONCRETO O SIMILAR.	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACION ELECTRICA NI SANITARIA.
	43.66	0.00	14.37	11.08	17.28	0.00	0.00
I	MADERA RUSTICA		TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR.		
	17.46	3.16	0.00	0.00
J	CAÑA GUAYAQUIL PONA O PINTOC						
	6.99	0.00

EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5 PISO

EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACION DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE UNA DE LAS 7 COLUMNAS DEL CUADRO, DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS PREDOMINANTES.
LA DEMARCAION TERRITORIAL CONSIGNADA ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA APLICACION DEL PRESENTE CUADRO.
ABARCA LAS LOCALIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS LIMITES CON EL ECUADOR, COLOMBIA, BRASIL, BOLIVIA Y LA CURVA DE NIVEL DE 1500 m.s.n.m. DE LA VERTIENTE ORIENTAL DE LOS ANDES QUE PARTIENDO DE LA FRONTERA CON EL ECUADOR CONTINUA HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RIO NOVA, AFLUENTE DEL SAN ALEJANDRO, EN DONDE ASCIENDE HASTA LA COTA 2000 CONTINUA POR ESTA HACIA EL SUR HASTA SU CONFLUENCIA CON EL SANABENI AFLUENTE DEL ENE, DE ESTE PUNTO BAJA HASTA LA COTA 1500 POR LA QUE CONTINUA HASTA LA FRONTERA CON BOLIVIA.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 544-2007-VIVIENDA**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27658 y del Decreto Supremo N° 039-2006-PCM, se expidió el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, disponiendo la fusión por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, asumiendo las funciones normativas el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 001-2007-VIVIENDA, dispone entre otras, que la Unidad Ejecutora N° 002 - Vivienda y Urbanismo, es la encargada de las actividades de arancelamiento, siendo responsable la Dirección Nacional de Urbanismo;

Que, en cumplimiento a lo prescrito por la normatividad vigente, se han formulado los valores arancelarios de

terrenos urbanos de Centros Poblados Menores de la República, que son aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a lo acordado por la Dirección Nacional de Urbanismo, de conformidad con la Ley N° 27792, Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 952 y con la opinión favorable del Viceministro de Vivienda y Urbanismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los valores arancelarios de terrenos urbanos de Centros Poblados Menores de la República, comprendidos en los departamentos de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali; cuya relación debidamente visada forma parte de la presente resolución, para el ejercicio fiscal 2008.

Artículo 2°.- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Ley N° 27444, emitirá los valores arancelarios que se aprueben por la presente resolución a las Municipalidades provinciales para que éstas a su vez los divulguen entre las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 545-2007-VIVIENDA**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27658 y del Decreto Supremo N° 039-2006-PCM, se expidió el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, disponiendo la fusión por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, asumiendo las funciones normativas el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 001-2007-VIVIENDA, dispone entre otras, que la Unidad Ejecutora N° 002 - Vivienda y Urbanismo, es la encargada de las actividades de arancelamiento, siendo responsable la Dirección Nacional de Urbanismo;

Que, en cumplimiento a lo prescrito por la normatividad vigente, se han formulado los valores arancelarios de terrenos rústicos a nivel nacional que son aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a lo acordado por la Dirección Nacional de Urbanismo, de conformidad con la Ley N° 27792, Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 952 y con la opinión favorable del Viceministro de Vivienda y Urbanismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los valores arancelarios de terrenos rústicos de la República, comprendidos en los departamentos de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y de la Provincia Constitucional del Callao, cuya relación debidamente visada forma parte integrante de la presente resolución, para el ejercicio fiscal 2008.

Artículo 2°.- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Ley N° 27444, emitirá los valores arancelarios que se aprueben por la presente resolución a las Municipalidades Provinciales para que éstas a su vez los divulguen entre las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 546-2007-VIVIENDA**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27658 y del Decreto Supremo N° 039-2006-PCM, se expidió el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, disponiendo la fusión

por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, asumiendo las funciones normativas el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en el anexo de la Resolución Ministerial N° 001-2007-VIVIENDA, dispone entre otras, que la Unidad Ejecutora N° 002 - Vivienda y Urbanismo, es la encargada de las actividades de arancelamiento, siendo responsable la Dirección Nacional de Urbanismo;

Que, en cumplimiento a lo prescrito por la normatividad vigente, se han formulado los valores arancelarios de terrenos urbanos que son aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a lo acordado por la Dirección Nacional de Urbanismo, de conformidad con la Ley N° 27792, Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 952 y con la opinión favorable del Viceministro de Vivienda y Urbanismo.

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar los planos básicos arancelarios que contienen los valores arancelarios de terrenos expresados en nuevos soles por metro cuadrado de las áreas urbanas de los distritos comprendidos en los departamentos, los mismos que a continuación se indican:

DEPARTAMENTO PROVINCIA	DISTRITO
AMAZONAS	
BAGUA	LA PECA (BAGUA)
BONGARA	JUMBILLA
BONGARA	JAZAN
CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
LUYA	LAMUD
LUYA	LUYA
RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS (RODRÍGUEZ DE MENDOZA)
UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
UTCUBAMBA	CAJARURO
ANCASH	
AIJA	AIJA
BOLOGNESI	CAJACAY
BOLOGNESI	CHIQUIAN
BOLOGNESI	HUALLANCA
CARHUAZ	CARHUAZ
CASMA	CASMA
CASMA	CASMA (TORTUGAS)
HUARAZ	HUARAZ
HUARAZ	INDEPENDENCIA
HUARI	HUARI
HUARI	SAN MARCOS
HUARMEY	CULEBRAS (LA CALETA DE CULEBRAS)
HUARMEY	HUARMEY
HUAYLAS	CARAZ
MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA
LUZURIAGA	
POMABAMBA	POMABAMBA
RECUAY	CATAC
RECUAY	RECUAY
SANTA	CHIMBOTE
SANTA	NUEVO CHIMBOTE (BUENOS AIRES)
SANTA	COISHCO
SANTA	MORO
SANTA	NEPEÑA
SANTA	NEPEÑA (SAN JACINTO)
SANTA	CACERES DEL PERU
SANTA	SANTA
YUNGAY	YUNGAY
APURIMAC	
ABANCAY	ABANCAY
ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS
ANDAHUAYLAS	TALavera
ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO
AIMARAES	CHALHUANCA
AREQUIPA	
AREQUIPA	AREQUIPA
AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE (SELVA ALEGRE)
AREQUIPA	CAYMA
AREQUIPA	CERRO COLORADO (LA LIBERTAD)
AREQUIPA	CHARACATO
AREQUIPA	MARIANO MELGAR
AREQUIPA	MIRAFLORES
AREQUIPA	PAUCARPATA
AREQUIPA	SABANDIA



AREQUIPA	SACHACA	HUANUCO	AMBO	AMBO
AREQUIPA	SOCABAYA	AMBO	AMBO	TOMAY KICHWA
AREQUIPA	TIABAYA	DOS DE MAYO	DOS DE MAYO	LA UNION
AREQUIPA	YANAHUARA	DOS DE MAYO	DOS DE MAYO	RIPAN
AREQUIPA	JACOBO HUNTER	HUAMALIES	HUAMALIES	LLATA
AREQUIPA	J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS (PAUCARBAMBA)
AREQUIPA	LA JOYA	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO (ACOMAYO)
AREQUIPA	YURA	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
CAMANÁ	CAMANA	HUANUCO	HUANUCO	PILLCOMARCA
CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	LEONCIO PRADO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO
CARAVELI	CARAVELI	LEONCIO PRADO	LEONCIO PRADO	(AUCAYACU)
CASTILLA	APLAO	PACHITEA	PACHITEA	RUPA RUPA (TINGO MARIA)
CASTILLA	ORCOPAMPA			PANAO
CAYLLOMA	CHIVAY			
CAYLLOMA	MAJES	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
CAYLLOMA	LLUTA	CHINCHA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	CHINCHA	CHINCHA	EL CARMEN
ISLAY	MOLLENDO	CHINCHA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO
ISLAY	MEJIA	CHINCHA	CHINCHA	GROCIO PRADO (SAN PEDRO)
ISLAY	MATARANI	CHINCHA	CHINCHA	SUNAMPE
ISLAY	PUNTA DE BOMBON	CHINCHA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
LA UNION	COTAHUASI	ICA	ICA	ICA
AYACUCHO		ICA	ICA	LA TINGUIÑA
HUAMANGA	AYACUCHO	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO
HUAMANGA	CARMEN ALTO	ICA	ICA	PACHACUTEC (PAMPA DE TATE)
HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	ICA	ICA	PARCONA
HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	ICA	ICA	SALAS (GUADALUPE)
HUAMANGA	QUINUA	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA
HUANTA	HUANTA	ICA	ICA	SANTIAGO
LA MAR	AYNA - SAN FRANCISCO	ICA	ICA	SUBTANJALLA
LA MAR	SAN MIGUEL	NAZCA	NAZCA	NAZCA
LA MAR	SANTA ROSA	NAZCA	NAZCA	VISTA ALEGRE
LA MAR	TAMBO	NAZCA	NAZCA	MARCONA
LUCANAS	PUGUIO	PALPA	PALPA	PALPA
PARINACOCNAS	CORACORA	PISCO	PISCO	PARACAS
PAUCAR DE SARA SARA	SARA SARA QUILCATA	PISCO	PISCO	PISCO
VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	PISCO	PISCO	SAN ANDRES
CAJAMARCA		JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO (LA MERCED)
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	PERENE (VILLA PERENE)
CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	SAN RAMON
CAJABAMBA	CAJABAMBA	CHUPACA	CHUPACA	CHUPACA
CELENDIN	CELENDIN	CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION
CHOTA	CHOTA	CONCEPCION	CONCEPCION	MITO
CHOTA	LAJAS	CONCEPCION	CONCEPCION	MATAHUASI
CONTUMAZA	CONTUMAZA	HUANCAYO	HUANCAYO	CHILCA
CONTUMAZA	YONAN (TEMLADERA)	HUANCAYO	HUANCAYO	CHONGOS ALTO
CUTERVO	CUTERVO	HUANCAYO	HUANCAYO	EL TAMBO
CUTERVO	SOCOTA	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	HUANCAYO	HUANCAYO	PILCOMAYO
JAEN	BELLAVISTA	HUANCAYO	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN
JAEN	JAEN	HUANCAYO	HUANCAYO	SAPALLANGA
SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	JAUJA	JAUJA	SICAYA
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE	JAUJA	JAUJA	ACOLLA
	PALLAQUE)	JAUJA	JAUJA	JAUJA
SAN PABLO	SAN PABLO	JAUJA	JAUJA	MUQUIYAYUO
SANTA CRUZ	SANTA CRUZ (SANTA CRUZ DE	JAUJA	JAUJA	SAUSA
	SUCCHUBAMBA)	JAUJA	JAUJA	YAUYOS
SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ (SAN MARCOS)	JUNIN	JUNIN	PANCAN
		JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO
CUSCO		JUNIN	JUNIN	JUNIN
ACOMAYO	ACOMAYO	SATIPO	SATIPO	PANGO (SAN MARTIN DE PANGO)
ACOMAYO	POMACANCHI	SATIPO	SATIPO	SAN RAMON DE PANGO
ANTA	ANTA	SATIPO	SATIPO	SATIPO
CALCA	CALCA	SATIPO	SATIPO	MAZAMARI
CALCA	PISAC	TARMA	TARMA	ACOBAMBA
CANAS	YANA OCA	TARMA	TARMA	HUASAHUASI
CANCHIS	COMBAPATA	TARMA	TARMA	LA UNION (LETICIA)
CANCHIS	SICUANI	TARMA	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS
CUSCO	CUSCO	TARMA	TARMA	TARMA
CUSCO	POROY	YAULI	YAULI	LA OROYA
CUSCO	SAN JERÓNIMO	YAULI	YAULI	YAULI
CUSCO	SAN SEBASTIÁN	YAULI	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO
CUSCO	SANTIAGO	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE
CUSCO	SAYLLA	ASCOPE	ASCOPE	CHICAMA
CUSCO	WANCHAQ	ASCOPE	ASCOPE	CHOCOPE
ESPINAR	ESPINAR	ASCOPE	ASCOPE	PAIJAN
LA CONVENCION	PICHARI	ASCOPE	ASCOPE	RAZURI (PUERTO DE MALABRIGO)
LA CONVENCION	SANTA ANA (QUILLABAMBA)	ASCOPE	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO
PARURO	PARURO	CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN
PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	CHEPEN	CHEPEN	PACANGA
QUISPICANCHIS	ANDAHUAYLILLAS	CHEPEN	CHEPEN	PACANGUILLA
QUISPICANCHIS	URCOS	CHEPEN	CHEPEN	PUEBLO NUEVO
URUBAMBA	CHINCHERO	CHEPEN	CHEPEN	SANTA ROSA
URUBAMBA	MACHUPICCHU	CHEPEN	CHEPEN	CASCAS
URUBAMBA	MARAS	GRAN CHIMU	GRAN CHIMU	JULCAN
URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	JULCAN	JULCAN	OTUZCO
URUBAMBA	URUBAMBA	OTUZCO	OTUZCO	GUADALUPE
URUBAMBA	YUCAY	PACASMAYO	PACASMAYO	PACASMAYO
HUANCAVELICA		PACASMAYO	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC
ACOBAMBA	ACOBAMBA	PATAZ	PATAZ	TAYABAMBA
ANGARAES	JULCAMARCA	SANCHEZ CARRION	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO
ANGARAES	LIRCAY	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO
CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TRUJILLO	TRUJILLO	EL PORVENIR
HUANCAVELICA	ASCENSIÓN	TRUJILLO	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
TAYACAJA	COLCABAMBA	TRUJILLO	TRUJILLO	HUANCHACO
TAYACAJA	PAMPAS	TRUJILLO	TRUJILLO	LA ESPERANZA
		TRUJILLO	TRUJILLO	LAREDO

TRUJILLO	MOCHE	PASCO	YANACANCHA (SAN JUAN PAMPA)
TRUJILLO	SALAVERRY	OXAPAMPA	OXAPAMPA
TRUJILLO	TRUJILLO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ
TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA (BUENOS AIRES)	PIURA	
VIRU	VIRU	AYABACA	AYABACA
VIRU	GUADALUPITO	HUANCABAMBA	CANCHAQUE
LAMBAYEQUE		HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
CHICLAYO	CHICLAYO	HUANCABAMBA	HUARMACA
CHICLAYO	CHONGOYAPE	MORROPON	BUENOS AIRES
CHICLAYO	CHONGOYAPE	MORROPON	CHULUCANAS
CHICLAYO	ETEN	MORROPON	MORROPON
CHICLAYO	ETEN PUERTO	PAITA	COLAN (PUEBLO NUEVO)
CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	PAITA	LA HUACA
CHICLAYO	LA VICTORIA	PAITA	PAITA
CHICLAYO	LAGUNAS (MOCUPE)	PAITA	TAMARINDO
CHICLAYO	MONSEFU	PAITA	VICHAYAL (SAN FELIPE DE VICHAYAL)
CHICLAYO	OYOTÚN	PIURA	CASTILLA
CHICLAYO	PICSI	PIURA	CATACAOS
CHICLAYO	PIMENTEL	PIURA	LA UNION
CHICLAYO	REQUE	PIURA	PIURA
CHICLAYO	SANTA ROSA	PIURA	TAMBO GRANDE
CHICLAYO	SAÑA	SECHURA	VICE
FERREÑAFE	FERREÑAFE	SECHURA	SECHURA
FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	SULLANA	BELLAVISTA
LAMBAYEQUE	JAYANCA	SULLANA	MARCAVELICA (MALLARITOS)
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SULLANA	MARCAVELICA
LAMBAYEQUE	MOCHUMI	SULLANA	QUERECOTILLO
LAMBAYEQUE	MORROPE	SULLANA	SALITRAL
LAMBAYEQUE	MOTUPE	SULLANA	SULLANA
LAMBAYEQUE	OLMOS	TALARA	LA BREA (NEGRITOS)
LAMBAYEQUE	SAN JOSE	TALARA	LOS ORGANOS
LAMBAYEQUE	TUCUME	TALARA	MANCORA
		TALARA	PARIÑAS (TALARA)
		TALARA	EL ALTO
LIMA		PUNO	
BARRANCA	BARRANCA	AZANGARO	AZANGARO
BARRANCA	PARAMONGA	CHUCUITO	DESAGUADERO
BARRANCA	PATIVILCA	CHUCUITO	JULI
BARRANCA	SUPE	EL COLLAO	ILAVE
BARRANCA	SUPE PUERTO	HUANCANE	HUANCANE
CAJATAMBO	CAJATAMBO	LAMPA	LAMPA
CANTA	CANTA	MELGAR	AYAVIRI
CAÑETE	ASIA	MELGAR	NUÑO A
CAÑETE	CERRO AZUL	MELGAR	SANTA ROSA
CAÑETE	CHILCA	PUNO	PUNO
CAÑETE	IMPERIAL	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA
CAÑETE	MALA	SAN ROMAN	JULIACA
CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	SANDIA	SANDIA
CAÑETE	LAS SALINAS	YUNGUYO	YUNGUYO
CAÑETE	QUILMANA		
CAÑETE	SAN ANTONIO	SAN MARTIN	
CAÑETE	SAN LUIS	SAN MARTIN	TARAPOTO
CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO (LA BANDA)
CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	SAN MARTIN	MORALES
HUARAL	CHANCAY	BELLAVISTA	BELLAVISTA
HUARAL	HUARAL	EL DORADO	SAN JOSE DE SIZA
HUAROCHIRI	CHICLA	HUALLAGA	SAPOSOA
HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	LAMAS	LAMAS
HUAROCHIRI	MATUCANA - CACACHAQUE	MARISCAL CACERES	JUANJUI
HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	MARISCAL CACERES	PACHIZA
HUAROCHIRI	SAN MATEO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	PICOTA	PICOTA
HUAURA	CALETA DE CARQUIN	RIOJA	RIOJA
HUAURA	HUACHO	TOCACHE	TOCACHE
HUAURA	HUALMAY		
HUAURA	HUAURA	TACNA	
HUAURA	SANTA MARIA (CRUZ BLANCA)	JORGE BASADRE	ILABAYA
HUAURA	SAYAN	JORGE BASADRE	LOCUMBA
HUAURA	VEGUETA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA (LA ESPERANZA)
YAUYYOS	YAUYYOS	TACNA	CIUDAD NUEVA
		TACNA	POCOLLAY
		TACNA	TACNA
		TARATA	GREGORIO ALBARRACIN
			TARATA
LORETO		TUMBES	
ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
LORETO	NAUTA	TUMBES	CORRALES
MAYNAS	FERNANDO LORES (TAMSHIYACU)	TUMBES	TUMBES
MAYNAS	IQUITOS	TUMBES	LA CRUZ
MAYNAS	PUNCHANA	TUMBES	SAN JACINTO
MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
MAYNAS	BELEN	ZARUMILLA	ZARUMILLA
REQUENA	REQUENA		
UCAYALI	CONTAMANA	UCAYALI	
		CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE
MADRE DE DIOS		CORONEL PORTILLO	CALLERIA
TAHUAMANU	IBERIA	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA
TAHUAMANU	IÑAPARI		
TAMBOPATA	TAMBOPATA		
TAMBOPATA	LABERINTO		
MOQUEGUA			
GRAL. SANCHEZ CERRO	OMATE		
ILO	ILO		
ILO	PACOCCHA (PUEBLO NUEVO)		
MARISCAL NIETO	MOQUEGUA		
MARISCAL NIETO	SAMEGUA		
PASCO			
PASCO	HUARIACA		
PASCO	TICLACAYAN		
PASCO	CHAUPIMARCA (CERRO DE PASCO)		

Regístrese, comuníquese y publíquese;

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

126068-1